



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0823/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0178/02/16

Toluca, México, 16 de Febrero de 2016

**BIENES COMUNALES RINCON DE ATARASQUILLO  
CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N RINCON DE ATARASQUILLO  
51342 TEMASCALTEPEC, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1769/2014 de fecha 05 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de impresión inicial	Folio de impresión final
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 10.000 Metros cúbicos	3	16	18	14945963	14945965
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 40.000 Metros cúbicos	10	36	45	14945937	14945946
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 160.000 Metros cúbicos	16	86	101	14945947	14945962
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 740.000 Metros cúbicos	75	166	240	14945862	14945936

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

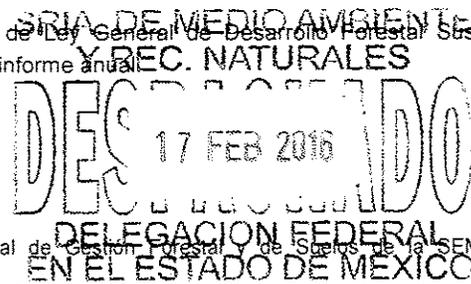
Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO FEDERAL**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal de la Secretaría de SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Dirección General de Protección de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

``ACHA``EM``MMH``VVM``



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx